

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL N° 007-2012-JVC-CE

San Borja, 03 de abril de 2012

EL COMITÉ ELECTORAL - JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE SAN BORJA

VISTO, la impugnación presentada por el Sr. Elmer Vera Camposano, personero de la lista N° 27 del subsector 12A contra la lista N° 43, impugnación reiterada por la Sra. Brígida Campusano Chavez Candidata de la Lista N° 27 mediante Carta S/N de fecha 02.04.12. Asimismo, solicitud del Sr. Sabino Mañuico Espinoza Candidato de la lista N° 43 contra la lista N° 27 mediante Carta S/N de fecha 02.04.12.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión del Acta Electoral del Subsector 12A de fecha 01.04.12, en las observaciones se indica que el Sr. Elmer Vera Camposano personero de la lista N° 27 del subsector 12A impugna la lista N° 43, por cuanto la Presidenta de la Mesa de Sufragio Sra. Magda Estrella Matos Porras se encuentra como candidata en el cargo de 1er. Suplente de la lista N° 43.

Que, de la Carta S/N de fecha 02.04.12 presentada por la Sra. Brígida Campusano Chavez candidata de la lista N°27, reitera la impugnación realizada por su personero Sr. Elmer Vera Camposano contra la Presidenta de la Mesa de Sufragio Sra. Magda Estrella Matos Porras por ser candidata en el cargo de 1er. Suplente de la lista N° 43; asimismo solicita la nulidad de la Lista N°43 del subsector 12A y declarar ganadora a su Lista N°27.

Que, de la Carta S/N de fecha 02.04.12 presentada por el Sr. Sabino Mañuico Espinoza candidato de la lista N°43, indica que la candidata Sra. Magda Matos ha tenido una función supuesta de miembro de mesa en el cargo de suplente; que miembros de la Municipalidad de San Borja han entregado a la lista N°27 una papeleta de pase de votante sin la debida identificación del DNI ya que no habita en el subsector 12A y que el personero Sr. Slyn Vera Campos, es hijo de la candidata de la Lista N° 27, señalando que está prohibido, e indica también que se les declare ganadores del subsector 12 A.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 116° precisa: *Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones*

Que, la Resolución N° 5006-2010-JNE, mediante su Reglamento para la acreditación de personeros y observadores en procesos electorales en su artículo 7° inciso 7.1 *dentro de la clase de personeros reconoce en el literal d) Personeros ante las mesas de sufragio.*

Que, la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones de aplicación por analogía, en su artículo 57° señala; *No pueden ser miembros de las mesas de sufragio: inciso a) Los candidatos y personeros de las organizaciones políticas.*

Que, de acuerdo a las facultades conferidas al Comité Electoral mediante Ordenanza N° 320 articulo 8° inciso 11° señala: *Observar o declarar nulo el proceso, en caso de graves irregularidades en el desarrollo del mismo.*

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 320-MSB en su artículo 8°.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR nulo el proceso electoral del subsector 12A de las Juntas Vecinales Comunes llevado a cabo el 01.04.12.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR a un nuevo Acto Electoral para el Subsector 12A de las Juntas Vecinales Comunes el día domingo 15.04.12 en el horario de 9.00am a 1.00pm. cito en la Av. Paseo del Bosque cdra. 4 (Parque el Pinar); para lo cual se designaran miembros de mesa del Padrón Electoral mediante sorteo; asimismo con la finalidad de facilitar el acto electoral se instalaran 2 mesas de sufragio.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes, regístrese y publíquese en la Pagina Web Municipal y lugar visible en el local de la Municipalidad de San Borja, encargándose la publicación a la Gerencia de Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dr. Ricardo Ormeño Valdizán
Presidente

Dr. Bernardo Alfonso Velarde Rivero
Vice - Presidente

Sra. Maria E. Velásquez de Berenguel
Secretaria

Sra. Penélope J. Espejo Vda. De Ballón
Accesitaria

Sra. Edith M. Rendón Martínez
Accesitaria